COMISIÓN DE HACIENDA
ÓRGANO TÉCNICO

DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

MUNICIPIO: **COPAINALA, CHIAPAS.**

INTEGRACIÓN DEL TECHO FINANCIERO	IMPORTE	OBSERVACIONES
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	$32,330,762.00	ENERO-DICIEMBRE
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	4,937,951.44	ENERO-DICIEMBRE
IMPUESTOS S/AUTOS NUEVOS (I.S.A.N.)	313,605.38	ENERO-DICIEMBRE
IMPUESTOS ESPECIALES (I.E.P.S.)	190,113.91	ENERO-DICIEMBRE
INGRESOS PROPIOS	3,424,836.57	ENERO-DICIEMBRE
TOTAL:	**$41,197,269.30**	

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,997,519.44	50.97%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,909,189.99	14.34%
3000	SERVICIOS GENERALES	3,991,242.55	9.69%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNAC. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,179,590.39	15.00%
6000	INVERSION PÚBLICA	4,119,726.93	10.00%
	TOTAL:	**$41,197,269.30**	*100.00%*

CATEGORIA:	2025 SUELDO + COMPENS.
PRESIDENTE MUNICIPAL	$52,000.00
SINDICO MUNICIPAL	40,000.00
REGIDORES (08)	22,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	22,000.00
TESORERO MUNICIPAL	26,000.00
DIRECTOR DE OBRAS	24,000.00

OBSERVACIONES:

10 % DE OBRA PUBLICA
12.5 % DE SUBSIDIO AL D.I.F.
45 DIAS DE AGUINALDO

Vo. Bo.

Diputada Maria Mandiola Totoricaguena
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
COMISIÓN DE HACIENDA

Asunto: Presupuesto de Egresos 2025
Oficio No. HCE/LXIX/CH/0254/2024
Fecha: 19 de Diciembre de 2024

C. CARLOS CRUZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COPAINALA, CHIAPAS
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TES/PM/00040/2024 de fecha 29 de noviembre y acta de cabildo extraordinaria número 0008 de fecha 20 de noviembre ambos del año en curso y con fundamento en el artículo 45 en su fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Chiapas, informo a Usted que con esta fecha fue validado favorablemente el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2025 por un importe de **$41'197,269.30 (Cuarenta Y Un Millones Ciento Noventa Y Siete Mil Doscientos Sesenta Y Nueve Pesos 30/100 M.N.)** cuya distribución de recursos se manifiesta en dicho dictamen anexo al presente.

Así mismo, esta Comisión de Hacienda, se da por enterada del cumplimiento del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años, lo anterior en apego al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recuerdo a Usted que con base en los artículos 12, 14, 15, 16 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, cualquier adecuación al Presupuesto de Egresos en el transcurso del ejercicio, deberá ser previamente notificado ante esta Comisión de Hacienda para su registro, control y dictamen.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Diputada María Mandiola Totoricaguena
Presidenta

DIP'MMT/LIC'MMT/CP'MEEL.